



SOLICITUDES DE PERMISO PARA HACER USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA SAN FRANCISCO DE BEJAR

CONDICIONES

1ª.- Deberá realizarse solicitud por escrito, con al menos quince días de antelación a la fecha prevista para realizar la actividad indicando día, hora, duración del acto, programa y memoria explicativa. Dicha solicitud será entregada en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Béjar.

2ª.- Recibidas las solicitudes, se estudiarán y se concederá el correspondiente permiso si procede. En el caso de existir coincidencia en las fechas solicitadas, tendrán prioridad aquellas actividades netamente culturales, así como las organizadas por el propio Ayuntamiento u otras Instituciones.

3ª.- El horario de utilización de las dependencias será el siguiente: de Lunes a Viernes mañanas desde las 10:00 horas a las 14:00 horas y tardes desde las 17:00 horas a las 20:30 horas, y Sábados mañanas desde las 11:00 horas a las 14:00 horas y tardes de 18:00 horas a 21:00 horas

4ª.- Los actos deberán ser totalmente abiertos al público y gratuitos. En el caso de no ser gratuitos deberá estarse a lo recogido en la Ordenanza.

5ª.- Una vez concedido el permiso, deberá hacerse constar en toda la propaganda que se realice del acto (cartelería, programas de mano, prensa, radio etc...) la colaboración del Excmo. Ayuntamiento y el escudo de la ciudad.

6ª.- Los solicitantes, asesorados por el Ayuntamiento, se obligan a montar y desmontar la sala, dejando ésta en perfectas condiciones a la finalización del acto.

7ª.- Asimismo, se comprometerán por escrito a abonar los posibles desperfectos que pudieran sufrir las instalaciones durante su uso, así como las posibles horas extraordinarias del personal, en caso de que fuera necesario realizarlas, que serán abonadas por el Ayuntamiento con cargo a los solicitantes. A tal efecto, tanto el solicitante como el Ayuntamiento podrán realizar una inspección de la sala cedida antes del comienzo de la actividad y al finalizar ésta.

8ª.- El Ayuntamiento, si fuera necesario, podrá revocar la autorización concedida, comunicándoselo a los solicitantes con la debida antelación.

9ª.- Quienes no cumplan la normativa de uso establecida o no hicieran buen uso de las instalaciones, podrán ser penalizados en la forma que el Ayuntamiento determine.

10ª.- El Ayuntamiento de Béjar no se hace responsable de ninguna obligación que genere el acto (derechos de autor etc...)